

Los Servicios Legales de Nueva Jersey produce estos materiales para que las personas que no pueden pagar por un asesoramiento o una representación legal los utilicen. No están a la venta y ninguna persona los puede utilizar con fines comerciales. Usted puede hacer copias solamente para su uso personal o educativo. No se puede modificar dichas copias y estas tienen que conservar la identificación de los Servicios Legales de Nueva Jersey y la fecha en que se produjeron los originales.

La información en este manual estaba vigente en julio de 2018, pero se actualizará para reflejar los cambios que se le hagan a la ley, y que serán efectivos a partir del 1 de octubre de 2018. Por favor consulte nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org, donde podrá ver las actualizaciones o consultar con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

Cómo borrar los antecedentes penales

1 2 3 4 5 6

**Una guía de seis pasos para
borrar sus antecedentes penales
en Nueva Jersey**



Utilice el manual que aparece en la Internet para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios.

Lo encontrará en nuestro sitio Web, www.lsnjlaw.org/sp.



**Escrito y publicado por los
Servicios Legales de Nueva Jersey**

Los períodos de espera

Tipo de condena	Tiempo transcurrido	Estatuto
Las condenas por delitos procesables (y hasta 2 por alteración al orden público)	*10 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-2; 52-14(f)</i>
Las condenas por delitos procesables (y hasta 2 por alteración al orden público)— <i>en el interés público</i>	Al menos 5 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-2(a) 2</i>
La alteración al orden público (hasta 3)	*5 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-3;52-14(f)</i>
La alteración al orden público (hasta 3)— <i>en el interés público</i>	Al menos 3 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-3(b) 2</i>
Las infracciones a las ordenanzas municipales	2 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-4</i>
Las adjudicaciones individuales por delincuencia juvenil	Igual a los delitos como adulto	<i>N.J.S.A. 2C:52-4.1(a)</i>
Todos los antecedentes de un menor	3 años	<i>N.J.S.A. 2C:52-4.1(b)</i>
Ciertos delitos relacionados a los fármacos cometidos por jóvenes delincuentes	1 año	<i>N.J.S.A. 2C:52-5</i>
Las detenciones que no resultaron en una condena	Inmediatamente	<i>N.J.S.A. 2C:52-6</i>
La libertad condicional especial (el tribunal de drogas) o la rehabilitación ordenada por el tribunal	Inmediatamente	<i>N.J.S.A. 2C:35-14</i>
El programa de tratamiento supervisado, libertad y desestimación condicional	6 meses	<i>N.J.S.A. 2C:52-6</i>

El “tiempo transcurrido” es el período que ha pasado desde que se le dictó la condena más reciente, se pagó la multa, se cumplió el período probatorio, se le dio libertad condicional, fue dejado en libertad, o cualquiera de estos que haya ocurrido de último.

* **Nota:** Si han transcurrido 10 años (o 5 por alteraciones al orden público) para todo excepto el pago de la multa, la condena se puede eliminar antes. [Las condenas por delitos procesables: *N.J.S.A. 2C:52-2(a)1*; las condenas por delitos contra el orden público: *N.J.S.A. 2C:52-3(b)1*]

Índice

Prefacio	2
Introducción.	4
Primer paso: ¿Llena usted los requisitos?	6
Segundo paso: Localice sus antecedentes penales	16
Tercer paso: Complete los formularios	18
Cuarto paso: Presente los formularios y notifique a las partes necesarias	21
Quinto paso: Vaya a la audiencia	24
Sexto paso: Envíe la orden para borrar los antecedentes penales.	24
¿Cómo solicitarle a la policía estatal una copia de sus antecedentes penales en Nueva Jersey?	26
Conclusión	27
Las preguntas más frecuentes.	28
Las oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey	29
Las fiscalías en los condados de Nueva Jersey	30
Las oficinas de la División de Familias en Nueva Jersey	31
Las oficinas de identificación en cada condado	32
Formularios para borrar los antecedentes	33

Prefacio

Los Servicios Legales de Nueva Jersey, LSNJ, coordina un sistema en todo el estado de agencias que brindan asistencia jurídica gratuita a personas de bajos ingresos que enfrentan casos civiles. Parte de la misión de los Servicios Legales es hacer que la gente esté más consciente de sus derechos y proporcionar información útil en caso que estos decidan iniciar por su cuenta una causa legal. El conocimiento de sus derechos puede ayudarle a resolver algunos problemas por su propia cuenta y sin la ayuda de un abogado o sacarle mejor provecho a la asistencia de un abogado, si usted tiene uno.

Información sobre esta guía

Esta guía brinda información básica sobre cómo borrar (limpiar) los antecedentes de un arresto o de una sentencia. En las circunstancias limitadas donde es posible borrar los antecedentes penales, el proceso es relativamente sencillo y por lo general se puede hacer sin la ayuda de un abogado. Las oficinas de los Servicios Legales no suelen proporcionar representación en este tipo de caso porque sus escasos recursos son necesarios en otras áreas. Le ofrecemos esta guía en lugar de un abogado. La intención es ayudar a que las personas actúen por sí mismas.

Una palabra de advertencia para el uso de este manual

El manual no da un consejo para un problema legal específico que usted pueda tener, y no sustituye la ayuda de un abogado cuando usted necesite uno. Hable con un abogado si cree que necesita uno.

La información en este manual estaba vigente en julio del 2018, pero las leyes cambian a menudo. Por favor consulte nuestro sitio Web, www.lsnjlaw.org/sp, para ver los cambios que se le han hecho a este manual o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

Cómo borrar los antecedentes penales en línea



Visite el sitio web de LSNJ, www.lsnjlaw.org/sp, para ver *Cómo borrar los antecedentes penales en línea*. En el sitio, puede utilizar nuestra entrevista para determinar la elegibilidad y averiguar si sus antecedentes penales en Nueva Jersey se pueden borrar. Si puede borrarlos, usted podrá llenar e imprimir los formularios que tiene que enviar al tribunal. La sección, *Cómo borrar los antecedentes penales en línea*, también incluye una serie de vídeos que explican el proceso y otros recursos para ayudarle a eliminar sus antecedentes.

Si necesita un abogado

Si usted tiene bajos ingresos y reside en Nueva Jersey, puede ser que llene los requisitos para recibir ayuda jurídica de la oficina de los Servicios Legales en su área. En nuestro sitio Web, www.lsnjlaw.org, encontrará una lista con las direcciones y números telefónicos de los programas regionales de los Servicios Legales. Usted también puede llenar los requisitos para recibir el asesoramiento legal gratuito de LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado. Usted puede solicitar a través del sitio Web de la línea directa, llenando el formulario de tramitación inicial en www.lsnjlawhotline.org, o llamar a la línea directa al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Si llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el (732) 572-9100 y pida que le pasen la llamada a la línea directa. Las horas de servicio son de lunes a viernes, desde las 8 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. Si llena los requisitos, le podemos ayudar con el procedimiento para borrar los antecedentes. Para encontrar un abogado particular, llame al servicio del colegio de abogados del condado encargado de dar referencias.

Agradecimientos

Esta edición de *Cómo borrar los antecedentes penales* fue revisada por Akil S. Roper, abogado supervisor del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación del Prisionero y Elizabeth Jiménez, asistente jurídica principal en LSNJ y por empleados del Proyecto de LSNJ para la Reincorporación. Gracias a Susan Perger, directora de comunicaciones y publicaciones en la Web para LSNJ, y a Tricia Simpson-Curtin, directora general de contenido, por la redacción, diseño y esquema. Gracias a la asistente administrativa / pasante jurídica en LSNJ Jennie Chenkin por ayudar con las revisiones de esta edición y a Charles David, el administrador de sitio web de LSNJ por publicar este manual en la Internet. Al Moreno, coordinador de los servicios lingüísticos en LSNJ lo tradujo al español y Catarina Pedreiro revisó la traducción.

Comentarios o sugerencias

Esperamos que esta guía le sea de beneficio. Si tiene algún comentario o sugerencia que podamos utilizar en una próxima edición de esta guía, comuníquese con nosotros. Nuestra dirección de correo electrónico es publicaciones@lsnj.org o escribanos a:

Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, New Jersey 08818-1357

*Melville D. Miller, Jr. Presidente
Los Servicios Legales de Nueva Jersey*

Introducción

Los antecedentes de un arresto o de una sentencia pueden atormentar a una persona toda su vida. Las solicitudes de ingreso a las escuelas, a los trabajos y a la vivienda, a menudo, preguntan si el solicitante tiene antecedentes penales. Muchas personas pueden resolver este problema si cumplen con los requisitos para limpiar (borrar) sus antecedentes penales.

En Nueva Jersey, las leyes proveen un derecho limitado que permite borrar los antecedentes. El propósito principal de la ley para la eliminación de los antecedentes es ofrecer la oportunidad de “empezar de nuevo” a todo aquel que tenga uno o muy pocos fallos en su contra, a los que tienen infracciones cometidas cuando eran menores de edad, y a aquellos que han completado, con éxito, el tribunal de tratamiento de drogas. La ley también permite la eliminación de los antecedentes de un arresto en casos donde el arresto no dio lugar a una sentencia. Sin embargo, algunos antecedentes no pueden ser eliminados, como las condenas o arrestos ocurridos fuera del estado, la mayoría de infracciones relacionadas con vehículos motorizados y delitos muy graves.

La ley establece detalladamente quién los puede borrar. En la mayoría de los casos, el solicitante tiene que llenar la petición y presentarla en el Tribunal Superior del condado donde se llevó a cabo el arresto o el enjuiciamiento.

Luego, un juez decidirá si otorga una “orden para borrar los antecedentes”. Obtener esta orden significa que, con algunas excepciones, los procedimientos penales “nunca ocurrieron”. Esta le permite al individuo completar las solicitudes de la escuela, el trabajo y la vivienda honestamente sin tener que dar a conocer que en una ocasión fue arrestado o recibió una sentencia.

Los antecedentes que tienen que mantenerse confidenciales

Cuando se otorga la autorización para que se borren los antecedentes, por ley se le exige a las agencias del orden público que los expedientes de esa persona se mantengan en secreto. Sin embargo, en algunos casos la ley permite que en el futuro se utilicen esos antecedentes penales. Si tal persona resulta involucrada nuevamente en cualquier procedimiento penal, los antecedentes pueden ser utilizados. Esto significa que si después de borrar sus antecedentes una persona es arrestada, los antecedentes se considerarán al determinar si cumple con los requisitos para participar en un programa de tratamiento supervisado o alternativo, fijar la fianza, autorizar una liberación previa al juicio, y para la preparación de informes previos a la sentencia o la sentencia misma. Si la víctima de un delito

entabla una demanda ante la oficina para la Compensación a las Víctimas de Delitos Violentos, los antecedentes borrados pueden ser utilizados junto con la demanda. Si una persona es encarcelada como resultado de un acto delictivo o un arresto, el Departamento de Corrección puede utilizar el antecedente para decidir cómo clasificar y asignar al preso dentro de la institución. Incluso, luego de una sentencia y un fallo carcelario se puede utilizar el expediente para determinar si usted reúne los requisitos para obtener libertad condicional (salir de la cárcel antes de cumplir la sentencia). Además, aunque se le conceda una eliminación, sus antecedentes todavía pueden mantenerse en el registro del programa de intervención previa conforme a la ley R.3:28(e) y, según lo exige la ley de 1970 para el registro de sustancias controladas, se pueden presentar informes respecto a sus antecedentes.

Asimismo, si los antecedentes eliminados son objeto de un litigio o procedimiento judicial, el juez podría permitir que estos sean inspeccionados por las partes que correspondan.

Muchas personas desean borrar sus antecedentes porque quieren limpiar sus expedientes para cuando soliciten empleo. Sin embargo, la ley permite excepciones en las que los antecedentes borrados pueden ser considerados, como cuando una persona solicita un empleo con una agencia del orden público. Esto incluye trabajos con el estado, el condado, los departamentos locales de corrección, las fiscalías, los tribunales y la policía. Esto no quiere decir que estas agencias nunca contratarán a una persona con antecedentes penales, pero sí quiere decir que el postulante tiene que dar a conocer en la solicitud de empleo la existencia de un antecedente que ha sido borrado.

Una vez se haya dictado la orden para borrar los antecedentes, no se le puede obligar a ninguna agencia no asociada con la fuerza pública (como la Comisión de Bienes Raíces o el Departamento del Seguro) que haya solicitado información sobre alguna persona antes de que estos se borran, a que corrijan sus expedientes. Dichas agencias están fuera del alcance de una orden para borrar los antecedentes y pueden continuar divulgando esta información.

El proceso para borrar sus antecedentes es bastante sencillo. Este manual le explicará, de una manera detallada, los pasos a seguir, y ha sido preparado para ayudarle a borrarlos, si usted no se puede costear los honorarios de un abogado. Si le puede pagar a un abogado y decide que este le ayudará con el proceso, la información aquí le puede ayudar a determinar si cumple con los requerimientos para borrar sus antecedentes. Usted también puede visitar el sitio Web de LSNJ

para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios en línea. De igual forma, lo encontrará en nuestro sitio Web, www.lsnjlaw.org/sp.

¿Qué es N.J.S.A. 2C:52?

Las leyes, o “estatutos”, hechas por la asamblea legislativa de Nueva Jersey se guardan en una serie de libros color verde conocida en inglés como *New Jersey Statutes Annotated*, (N.J.S.A.). Estos libros tienen “títulos” y son numerados. Hay “capítulos” en cada libro, y “artículos” en cada capítulo. Por lo tanto, N.J.S.A. 2C:52-1 significa que la ley para borrar los antecedentes penales puede encontrarse en el libro N.J.S.A., Título 2C, Capítulo 52, Artículo 1.

Nota: Hay tres libros de N.J.S.A. inscritos con el Título 2C—“Código de Justicia Penal”. Estos libros también contienen la mayoría de las leyes estatales que tienen que ver con arrestos, delitos y sentencias, además de la ley para borrar los antecedentes penales.

De igual manera, encontrará estas leyes en el sitio Web de la asamblea legislativa de Nueva Jersey, www.njleg.state.nj.us.

Primer Paso: ¿Llena usted los requisitos?

La respuesta a esta simple pregunta normalmente depende del tipo y el número de antecedentes penales que usted tenga.* El tipo de antecedente se refiere a si la sentencia fue por un delito sujeto a procesamiento, en inglés *indictable offense*, (un delito que normalmente es castigado con por lo menos seis meses de prisión), por un delito al orden público, en inglés *disorderly persons offense*, (un delito que normalmente es castigado con menos de seis meses en la cárcel), o una infracción a una ordenanza municipal. Tenga en cuenta que aun cuando un delito sujeto a procesamiento conlleva una pena de seis meses o más en la cárcel, en algunos casos, se le permite al juez darle a usted la libertad condicional como sentencia en lugar de enviarlo a la cárcel.

Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad ocurrió en el Tribunal Superior en el condado donde ocurrió el delito, entonces probablemente se trataba de un delito sujeto a procesamiento. Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad ocurrió en un tribunal

* Sólo los fallos condenatorios y los arrestos ocurridos en Nueva Jersey pueden ser borrados en Nueva Jersey. Si quiere borrar el antecedente de un fallo, un arresto por un delito federal ocurrido en otro estado, usted tiene que ponerse en contacto con el sistema jurídico en ese estado o sistema jurídico federal para determinar si se puede borrar.

municipal, el delito fue probablemente una alteración del orden público o una infracción a una ordenanza municipal.

Nota: La mayoría de fallos condenatorios por infracciones a las leyes de tránsito que ocurren en un tribunal municipal, no se pueden borrar. La razón es que estas no son condenas penales, sino infracciones al código de tránsito. Esto incluye conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas.

Los tribunales de tratamiento de drogas, el robo de identidad y el tráfico de personas

Las personas que hayan completado, con éxito, el tribunal de tratamiento de drogas o una rehabilitación ordenada por el tribunal, podrían eliminar todos los arrestos y condenas que aparezcan en su historial. Además, las personas que han sido víctimas de un robo de identidad y del tráfico de personas también podrían borrar o eliminar algunos arrestos y condenas de su historial. De acuerdo a lo establecido en este manual, a estas personas tal vez no se les exija solicitar una eliminación pero estarían obligadas a seguir las normas y procedimientos separados promulgados por la Corte Suprema. Si cree que podría tener derecho a esta reparación, contáctenos para brindarle más información.

Cómo borrar un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento

Una persona que tiene un historial con un fallo por un delito sujeto a procesamiento, borrable, puede borrar dicho fallo, siempre y cuando dicha persona no haya sido sentenciada por más de dos delitos o contravenciones contra el orden público en Nueva Jersey o en cualquier otro estado. Usted puede presentar, en el condado donde se dictó la condena, una solicitud para la eliminación e incluir hasta dos condenas a causa de cualquier delito o contravención contra el orden público.

Excepto en las circunstancias mencionadas a continuación, para que se le permita solicitar, tendrá que esperar por lo menos 10 años desde la fecha en que recibió la sentencia más reciente, hizo el pago de la multa, completó el período de probatoria o libertad condicional, o fue puesto en libertad—cualquiera de estos que haya ocurrido de último—para reunir los requisitos. El juez podría examinar la naturaleza y las circunstancias de cualquier fallo subsiguiente por delitos al orden público y si considera dicho fallo como una continuación del tipo de actividad ilícita, como en una sentencia por un delito sujeto a procesamiento, podría negarle la petición.

Si en su historial, usted tiene más de un fallo por un delito sujeto a procesamiento, haya o no ocurrido en Nueva Jersey o en cualquier otro estado, usted no reunirá los requisitos para borrar el registro de su condena penal.

La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos sujetos a procesamiento

El juez podría conceder la eliminación de un fallo por un delito sujeto a procesamiento aun si han pasado menos de 10 años desde la fecha en que se dictó la sentencia, se hizo el pago de la multa, se completó el período de probatoria o libertad condicional, o se puso en libertad—cualquiera de estos que haya ocurrido de último—si:

- Han transcurrido menos de 10 años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos jurídicos se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes”—(esto podría incluir el importe de la multa o multas impuestas, la edad de la persona en el momento del delito, la condición financiera de la persona y otras circunstancias que afecten la capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos cinco años desde que cumplió con todos los requisitos anteriormente listados, durante ese tiempo el solicitante no ha recibido ningún otro fallo por ningún tipo de delito y el juez considerando la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde la sentencia, determina que la eliminación de los antecedentes es en el “interés público”.

Las sentencias que son imborrables

- El delito de homicidio (excepto el homicidio vehicular como se especifica en *N.J.S.A. 2C:11-5*).
- El secuestro.
- El tráfico de personas.
- El inducir o engañar a un menor.
- La agresión sexual o la agresión sexual con agravantes.
- El contacto sexual ilícito con agravantes.
- El contacto sexual ilícito, (si la víctima es menor de edad).

- La retención ilícita (si la víctima es menor de edad y el victimario no es el padre de la misma).
- El robo.
- El incendio intencional y delitos relacionados.
- El terrorismo.
- La producción o tenencia de armas químicas, agentes biológicos o de dispositivos nucleares o radiológicos.
- El poner en peligro el bienestar de un menor al llevar a cabo un acto sexual que perjudique o pervierta la moral del menor o cause otros daños al mismo.
- El fotografiar o filmar a dicho menor en un acto sexual prohibido.
- El hacer o permitir que un menor lleve a cabo un acto sexual prohibido.
- La distribución, tenencia con intención de distribuir o utilizar un programa de intercambio de archivos para almacenar elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un niño.
- La tenencia o visualización de los elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un niño.
- El promover a sabiendas la prostitución del actor menor de edad.
- El perjurio.
- El jurar en falso; y
- Las confabulaciones o atentados para cometer tales delitos.

Además, ciertos delitos, *si se han cometido antes del 1ro de septiembre de 1979*, no se pueden borrar:

- El homicidio culposo.
- La traición (a la patria).
- La anarquía.
- La violación sexual o sodomía forzada.
- El soborno.
- Las confabulaciones o atentados para cometer cualquiera de los delitos mencionados anteriormente; o auxiliar, asistir o encubrir a las personas acusadas de los mismos delitos.

Las sustancias peligrosas controladas

Los fallos por la venta o distribución de una sustancia controlada o la tenencia con intención de venta son imborrables, salvo en los casos en que el delito implique:

- Marihuana, la cantidad total de la marihuana vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era de 25 gramos o menos; o
- Hachís, la cantidad total de hachís vendido, distribuido o en tenencia con intención de venta era de 5 gramos o menos.

Además, los fallos condenatorios por delitos en tercer y cuarto grado involucrando la venta, distribución o tenencia de una sustancia controlada con intención de venta pueden ser borrados cuando el juez, teniendo en cuenta la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde que se dictó la sentencia, decide que la eliminación de los antecedentes es en el interés público. En tales casos, el juez también tiene que sopesar si la necesidad de mantener los antecedentes disponibles es más grande que su deseo de conceder la eliminación.

En el proceso para la eliminación de condenas por tenencia con intención de *distribución*, no existe tal restricción. El Estado se puede oponer a su petición para borrar los antecedentes, sin embargo, si este considera que el delito implicaba la venta o supuesta venta. En ese caso, al determinar la verdadera naturaleza del delito, el juez puede considerar las circunstancias que lo rodean, como la presencia de dinero en efectivo, las armas o elementos comunes en las operaciones para la venta de drogas. Por lo tanto, tal vez tenga que establecer que su delito no involucró una venta al presentar pruebas tales como informes de investigación previa al fallo, transcripciones del juicio, o cualquier otra prueba usada en su caso penal.

El abuso de un cargo público

No se puede borrar el antecedente de un delito, conspiración o atentado para cometer dicho delito si este ha sido perpetrado por una persona que ocupa un cargo público y el delito tuvo algo que ver o afectó de alguna manera la oficina en la cual dicha persona se desempeñaba.

Cómo borrar una sentencia por desorden público, *disorderly persons conviction*

Las personas cuyos historiales constan de uno a tres fallos por delitos o contravenciones contra el orden público pueden borrar sus antecedentes,

siempre y cuando no hayan sido sentenciados en Nueva Jersey o en cualquier otro estado por un delito sujeto a procesamiento. Si fue condenado por un delito sujeto a procesamiento, usted podría borrar hasta dos fallos por delitos contra el orden público. Si ha sido condenado por cuatro o más delitos o contravenciones contra el orden público, incluso si no tiene un fallo por un delito sujeto a procesamiento, usted no reunirá los requisitos para borrar su historial. Antes de cumplir con los requisitos para solicitar la eliminación de un historial que contiene menos de tres fallos por delitos o contravenciones contra el orden público, tiene que esperar cinco años desde el día en que se dictó el fallo más reciente, se hizo el pago de la multa, se cumplió el período de la libertad probatoria o condicional o fue dejado en libertad, cualquiera de estas que haya ocurrido más tarde.

La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos contra el orden público

Según la sección anterior, el juez podría conceder la eliminación de una condena por delitos contra el orden público aun si han pasado menos de 5 años en una situación donde:

- Han transcurrido menos de 5 años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos jurídicos se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes” (esto podría incluir el importe de la multa impuesta, la edad de la persona en el momento del delito, la condición financiera de la persona y otras circunstancias que afecten la capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos tres años desde que cumplió con todos los requisitos anteriormente listados, durante ese tiempo el solicitante no ha recibido ningún otro fallo por ningún tipo de delito y el juez considerando la naturaleza del delito, el carácter y la conducta del solicitante desde la sentencia, determina que la eliminación de los antecedentes es en el “interés público”.

Cómo borrar un fallo por una infracción a una ordenanza municipal

Los tribunales municipales también tienen audiencias para los casos que involucran infracciones a las ordenanzas municipales (leyes establecidas por la población). Algunos ejemplos de las infracciones a una ordenanza municipal son: el tirar basura, las obscenidades en público, las infracciones contra el horario de confinamiento, tener mascotas o animales sueltos y tener el radio a alto volumen.

El antecedente de una infracción a una ordenanza municipal se puede eliminar a menos que usted haya sido declarado culpable en Nueva Jersey o en cualquier otro estado, antes o después, de un delito sujeto a procesamiento, o si ha sido condenado a causa de un delito o contravención contra el orden público en más de dos ocasiones. La espera es de dos años a partir de la fecha de la condena, el pago de la multa, la culminación satisfactoria de la libertad condicional, o la liberación de la cárcel o cualquiera de estos que haya ocurrido de último.

Los jóvenes que han cometido delitos relacionados con drogas reciben consideración especial en ciertos fallos condenatorios

Una persona de 21 años o menos al momento de ser declarada culpable de la tenencia de una sustancia controlada peligrosa, o la venta, distribución o tenencia de marihuana o hachís con intención de venderla, puede solicitar que le borren sus antecedentes penales un año después que se le dictó la sentencia, se cumplió el período probatorio, se le dio libertad condicional, fue dejado en libertad, o cualquiera de estos que haya ocurrido de último, si:

- El fallo fue por la tenencia de una sustancia controlada peligrosa; o
- La cantidad total de la marihuana vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era de 25 gramos o menos; o
- La cantidad total de hachís vendido, distribuido o en tenencia con intención de venta era de 5 gramos o menos.

Para que se le permita, tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- Después de haber salido en libertad, usted no violó ninguna de las condiciones de su libertad condicional o probatoria.
- Usted no fue declarado culpable de ningún delito anterior o posterior o de un delito involucrando estupefacientes; y
- Usted no tiene un asunto penal como adulto que fue desestimado tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Los delitos cometidos en la misma fecha

En ciertos casos, el juez puede contar las sentencias que tienen la misma fecha de comisión como un sólo delito contra el orden público o uno sujeto a procesamiento. Si su historial contiene varios fallos penales por delitos ocurridos como parte de un acto delictivo único e ininterrumpido, estos pueden ser contados como un sólo delito o condena. Sin embargo, si los delitos o las infracciones se cometieron en ocasiones distintas, estos se contarán como sentencias separadas.

Cómo borrar los antecedentes juveniles

Si se le consideró ser un delincuente precoz, puede borrar sus antecedentes en una de dos maneras.

En primer lugar, puede borrar su sentencia “como si” fuera un adulto. Por ejemplo, si fue acusado de cometer un delito sancionable siendo un menor de edad, puede eliminarlo si cumple con los requerimientos para borrar un delito como si fuese un adulto. La misma regla se aplicará en el caso de un delito de alteración del orden público (vea la sección *Cómo borrar una sentencia por desorden público*) y de una infracción a una ordenanza municipal (vea la sección *Cómo borrar un fallo por una infracción a una ordenanza municipal*).

En segundo lugar, y más importante, usted puede eliminar el registro completo de una adjudicación de delincuencia precoz si se cumple todas las siguientes condiciones:

- Han transcurrido tres años desde que se acabó el encarcelamiento o la supervisión legal, o han transcurrido tres años después de la emisión de cualquier otra orden judicial que no tenga que ver con el encarcelamiento o la supervisión (sin contar los períodos supervisados después del encarcelamiento);
- No se le ha declarado culpable de un delito, o contravenciones contra el orden público, ni se le consideró como un delincuente o en necesidad de supervisión, durante los tres años anteriores a la presentación de su petición, y no hay ningún procedimiento o recurso pendiente que busque dicha condena o adjudicación (de nuevo, sin contar cualquier período supervisado después del encarcelamiento);
- A usted nunca se le consideró ser un delincuente precoz por un delito imborrable (véase *Las sentencias que son imborrables*, supra);
- Nunca se le borró un fallo condenatorio como adulto; y
- A usted nunca se le desestimaron cargos procesables como adulto tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Si fue detenido como menor y el asunto no dio lugar a una adjudicación de delincuencia, usted puede eliminar el asunto “como si” estuviera borrando el arresto de un adulto que no llegó a ser sentenciado (vea *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*, a continuación).

Cómo borrar los antecedentes de un arresto

La mayoría de las personas piensan que si fueron arrestadas pero no recibieron una sentencia, (ya sea porque no los declararon culpables o porque simplemente le retiraron los cargos), sus expedientes permanecen limpios. Sin embargo, esto no es cierto. De hecho, un registro de un arresto puede causar tanto problema como cuando hay un registro de un fallo. Por lo tanto, es tan importante borrar el antecedente de un arresto como lo es borrar el de un fallo condenatorio.

Si fue arrestado por cualquier delito pero no recibió una sentencia, (ya sea porque no lo declararon culpable o porque le retiraron los cargos), usted cumple con los requisitos para limpiar sus antecedentes, con dos excepciones. Si la desestimación, absolución o retiro de cargos fue el resultado de un convenio declaratorio en el cual usted accedió a recibir una sentencia por otros cargos, usted tendrá que borrar esa condena antes de que pueda borrar el antecedente del arresto a causa de los cargos que fueron retirados. *Por ejemplo:* Acusaron a Juan de hostigamiento y agresión simple, ambos se consideran delitos contra el orden público, (*Disorderly Persons Offense*). En el tribunal, Juan aceptó declararse culpable al cargo por agresión a cambio de que la acusación por hostigamiento fuera retirada. Como resultado, a Juan nunca se le declaró culpable de hostigamiento, pero el arresto aún existe. Para poder borrar el arresto por hostigamiento, Juan primero tiene que borrar la sentencia por el cargo de agresión, y luego puede borrar el antecedente del arresto por hostigamiento.

Si la razón por la cual no le declararon culpable fue la demencia, no se le permite borrarlos.

Ahora, la eliminación de detenciones que no conducen a una condena puede ser gestionada por el tribunal de acuerdo a procedimientos expeditos que han sido establecidos sin ningún costo de presentación. Si los antecedentes de su arresto no fueron eliminados mediante los procedimientos del tribunal, usted también puede presentar una solicitud utilizando el proceso enunciado en este manual sin pagar ningún costo de presentación. Si usted está tratando de eliminar un historial, así como los arrestos que no condujeron a una condena, usted estará obligado a pagar el costo de presentación.

El programa de intervención previa al juicio, los programas de tratamiento supervisados, la libertad condicional y otros programas alternos

Si los cargos fueron desestimados en virtud de un programa de tratamiento supervisado o absolución condicional o libertad condicional, usted aún tendrá

un registro de una detención que puede ser eliminado como cualquier otro registro de detención. (Vea la sección anterior, *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*).

Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa supervisado de tratamiento (como PTI), de libertad o desestimación condicional, usted será excluido de esta reparación hasta seis meses después de la orden de sobreseimiento.

Nota: Si se le ha concedido la desestimación de un cargo sancionable, tras la finalización de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo, como el programa de intervención previa al juicio (PTI), usted no cumplirá con los requisitos para borrar un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento, ni por un delito o contravención contra el orden público.

Las objeciones presentadas contra su solicitud

Si no cumple con las directrices legales para la eliminación o si la necesidad de la disponibilidad de sus antecedentes penales prevalece sobre la conveniencia de eliminarlos, el fiscal u otra parte podría objetar la eliminación de los mismos. Si el juez acepta, su solicitud para borrarlos será denegada. Se le notificará si hay algún problema con la forma en que hace su solicitud. En muchos casos, se le dará la oportunidad de presentar una solicitud modificada o corregida para dar información adicional.

Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar un antecedente penal

Usted no puede tener ningún cargo pendiente al momento de someter la petición y tiene que dar constancia de dicha información en su solicitud. Además, debe constatar que nunca se le otorgó una cancelación de un delito sancionable en Nueva Jersey ni en ningún otro estado. Finalmente, si su caso ha sido cancelado porque completó un programa supervisado u otro programa alternativo, debe indicar la naturaleza del cargo por el que originalmente fue acusado, la sentencia del tribunal y la fecha de la sentencia.

¿Tiene usted antecedentes penales en otro estado?

El estado de Nueva Jersey no puede borrar los antecedentes penales por delitos ocurridos en otro estado. Sin embargo, de acuerdo con las leyes de Nueva Jersey, las sentencias dictadas en otros estados cuentan con respecto al número de sentencias que se permiten tener para poder borrar los antecedentes. Por esta razón, toda sentencia adquirida en otro estado se tiene que listar en la petición.

Los antecedentes penales que se tengan en otro estado se cuentan como un delito sujeto a procesamiento si los elementos del delito cometido son similares a los elementos de un delito sujeto a procesamiento en Nueva Jersey. Del mismo modo, el fallo recibido fuera del estado será tratado como un cargo por desorden público si los elementos del cargo son similares a los elementos de uno por desorden público en Nueva Jersey.

Segundo paso: Localice sus antecedentes penales

Para poder preparar la petición y demostrar que llena los requisitos, usted tendrá que conseguir la siguiente información:

- La fecha de su arresto;
- El estatuto(s) y el delito(s) por el cual(es) usted fue arrestado o declarado culpable. (Tenga en cuenta que estos serán diferentes si los delitos fueron reducidos de los cargos que se le habían imputado originalmente);
- El número original del documento acusatorio, la citación, o del expediente de la acusación;
- La fecha de la sentencia o, si no le declararon culpable, la fecha en que se retiraron los cargos (en el estatuto también se le conoce como “la fecha de la resolución si no hubo una sentencia”); y
- La disposición del juez y la pena específica impuesta en su caso, incluyendo las fechas en que pagó las multas, de haber alguna, y si se le impuso libertad condicional o a prueba, cuándo la completó.

Obtenga la información mencionada anteriormente que aún no tenga en su poder.

Si, cuando fue detenido y acusado, usted tenía un abogado, primero verifique si este tiene la información de su caso en sus archivos. De ser así, esto le ahorrará tiempo.

Si usted mismo tiene que encontrar el informe del fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento o un caso penal o un arresto, comuníquese con la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto o se dictó la sentencia y lleve consigo alguna identificación personal, como la licencia de conducir o el certificado de nacimiento. En el caso de

archivos respecto a un menor de edad, es necesario ponerse en contacto con el Tribunal de Familia en el condado donde se ventiló el asunto. Usted también puede comunicarse con la fiscalía del condado y explicarles que está interesado en borrar sus antecedentes y pedir la información que hemos mencionado anteriormente, o si es posible, pida ver su expediente. Usted también podría encontrar la información que necesita sobre los delitos de alteración al orden público, comunicándose con el secretario del tribunal municipal donde lo enjuiciaron o en la comisaría de policía que estuvo involucrada en su arresto.

Si el caso se ventiló en el Tribunal Superior y se le dictó una condena, gran parte de la información que necesita estará inscrita en un documento llamado el fallo condenatorio o *Judgment of Conviction*, (JOC, por sus siglas en inglés). En el tribunal municipal, este documento se llama una “disposición”.

Las fuentes de información en línea para la obtención de su historial

También podría localizar algunos de sus historiales a través de la Internet. La base de datos *The Promis Gavel Criminal Records Database* (<https://portal.njcourts.gov/webe4/ExternalPGPA/>) contiene información detallada, puede buscar por nombre y condenas por delitos sujetos a procesamiento en Nueva Jersey. No contiene los antecedentes de menores de edad, delito de alteración del orden público, infracciones a una ordenanza municipal o arrestos que no condujeron a una condena. La búsqueda de casos ventilados en los tribunales municipales (<https://portal.njcourts.gov/Webe5/MPAWeb/index.jsp>) contiene información, puede buscar por nombre, número de demanda o citación, sólo para las demandas municipales.

Si a través de estas fuentes no puede conseguir toda la información que necesita o si no está seguro de si ha recopilado toda la información necesaria de todas las detenciones, puede solicitar una copia de sus antecedentes penales a la Policía Estatal de Nueva Jersey. En la página 26 de este manual, encontrará las instrucciones para obtener sus antecedentes. De igual manera, encontrará instrucciones y el formulario que tendrá que llenar en el sitio Web de la policía de Nueva Jersey, www.njsp.org/criminal-history-records/index.shtml.

Nota: La Policía Estatal tendrá su historial únicamente si cuando lo arrestaron, le tomaron las huellas. Si no le tomaron las huellas y solamente presentaron una demanda en su contra, usted tendrá que borrar el antecedente del arresto en la comisaría de policía, pero no tendrá un historial policial en la Oficina Estatal de Investigación de la Policía del Estado.

Tercer paso: Complete los formularios

Si usted tiene acceso a una computadora y una impresora, en nuestro sitio Web, www.lsnjlaw.org puede llenar los formularios necesarios. De lo contrario, puede imprimirlos y completarlos a mano. La petición para borrar los antecedentes indica que usted está pidiendo una orden para borrar sus antecedentes y declara la razón por la cual cumple con los requisitos. Imprima una copia del Formulario 1 en esta guía, utilice varias copias si tiene más de tres detenciones, y llene los espacios en blanco.

Escriba su nombre y apellido, dirección y número de teléfono en la parte superior izquierda. En la parte superior derecha, escriba el nombre del condado donde radicará la petición. Tendrá que presentar su petición en el condado donde se dictó la condena por el delito sujeto a procesamiento. Si no fue arrestado por un delito procesable, tendrá que presentar la petición en el condado donde ocurrió su delito más reciente. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de expediente (*Docket No.*). El secretario del tribunal le dará un número y lo anotará en el espacio en blanco. Escriba su nombre completo en el espacio que aparece luego de la oración: *In the Matter of the Expungement of the Criminal Records of _____*.

Luego, escriba su nombre en el espacio donde dice: *I, _____*, y escriba su dirección actual en el espacio que aparece luego de: *residing at _____*. Escriba su fecha de nacimiento en la línea identificada con el párrafo 1. En el párrafo 2 escriba la fecha del arresto o detención y el nombre del pueblo donde ocurrió el mismo. Escriba el nombre del delito del que le acusaron y el estatuto de Nueva Jersey bajo el cual fue arrestado. Si fue acusado de delitos múltiples en una detención, mencione en una lista cada delito, separados por un punto y coma. A continuación mencione cada uno de los estatutos correspondientes, en el espacio asignado, también separado por un punto y coma.

En el párrafo 3, escriba el número original del documento acusatorio, la citación, o de la acusación.

Si retiraron el cargo en su contra, complete la información en el párrafo 4. (Si no le retiraron el cargo, tache el párrafo 4 y continúe en el 5). En el párrafo 4, escriba la fecha y el nombre del cargo desestimado y el nombre del tribunal que lo desestimó, (por ejemplo, *Superior Court of New Jersey, Ocean County*, o *Municipal Court of the Township of Edison*). Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio (*PTI*), elimine la

parte que dice: “*after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed*”.

Si recibió una sentencia o fue declarado culpable del cargo, complete el párrafo 5. Escriba la fecha en la que se declaró o lo declararon culpable, el nombre del delito y el estatuto bajo el cual se declaró culpable. (Recuerde que este es el estatuto bajo el cual se declaró o le declararon culpable, y no necesariamente la ley bajo la cual le arrestaron). Además debe indicar cuál fue el castigo que se le impuso. Por ejemplo, el castigo pudo haber incluido tiempo en la cárcel/prisión, una multa, restitución, probatoria o libertad condicional, o una combinación de estos. En los espacios proporcionados, debe indicar la fecha en que salió de la prisión, la fecha en que completó el período de probatoria o libertad condicional y/o la fecha en que pagó la multa.

Si usted está tratando de borrar más de tres adjudicaciones, condenas o detenciones, necesitará llenar varias copias del formulario 1. Recuerde que en la petición para la eliminación tiene que revelar todos sus arrestos.

Firme y escriba su nombre en letra de molde en el lugar indicado al final de la página 4 .

Nota: Asegúrese de llenar todos los espacios en el formulario 1, incluyendo su fecha de nacimiento, tache los que queden en blanco.

Usted también debe completar la verificación que aparece en la página 5 de la petición indicando que no hay ningún cargo pendiente en su contra por desorden público, *disorderly persons*, contravención por desorden, *petty disorderly persons*, o por algún otro cargo penal. Si desea borrar la sentencia por un delito sujeto a procesamiento, también debe indicar que a usted nunca se le ha concedido una autorización para borrar sus antecedentes o para sellar los mismos (como se le conocía anteriormente en Nueva Jersey al proceso), u otra reparación judicial relacionada con una sentencia por un hecho delictivo. Si usted no desea borrar un fallo por un delito sujeto a procesamiento, elimine el párrafo 3 de la verificación. La verificación tiene que ser autenticada por un notario.

Si usted está presentando una solicitud para la “eliminación temprana”, tiene que llenar la certificación de apoyo, adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado), (formulario 8), o la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público), (formulario 9), según corresponda. Escriba

su nombre y apellido, información para contactarlo y la información del cargo penal, de la misma forma que aparece en su solicitud. Marque la casilla adecuada dependiendo de si se le declaró culpable de un delito procesable o un delito contra el orden público.

En el párrafo 11 de la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes según *N.J.S.A. 2C:52-2 (1)* (pago de multa modificado), tiene que explicar por qué el juez debe excusar el hecho de que usted no haya podido pagar la multa dentro del período normal de los 10 años.

Además debe adjuntar todos los documentos pertinentes, de la forma ya indicada, e indique que son elementos de prueba en las páginas correspondientes, en la parte posterior de la certificación.

En el párrafo 4 de la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público) usted tiene que adjuntar los documentos jurídicos relacionados con el fallo penal, incluyendo los informes previos a la sentencia, los fallos de condena, al igual que las transcripciones del convenio declaratorio y la imposición de la pena, si están disponibles. Podrá obtener estos documentos en el Tribunal Superior donde se le dictó la condena.

En el párrafo 11, tiene que incluir pruebas de su carácter y la conducta positiva y/o rehabilitación desde la sentencia, y adjuntar copias (elemento de prueba C) en la parte posterior de su certificación.

Nota: Si usted ha sido condenado por la venta o distribución de sustancias controladas, CDS o tenencia con la intención de venta en el tercer o cuarto grado, también tendrá que llenar la certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes según *N.J.S.A. 2C:52-2 (2)* (del interés público).

Luego, complete la orden para la audiencia (formulario 2). El juez utiliza la orden para programar una audiencia. Después de recibir su petición, el juez del Tribunal Superior asignado a conocer su caso tendrá que fijar la fecha de la audiencia dentro de un período de 35 a 60 días. Escriba su nombre y dirección en la parte superior izquierda. Indique el condado donde presentará su petición. Una vez más, el secretario del tribunal escribirá el número del expediente, por lo tanto, no escriba en ese espacio. En el espacio después de: *In the matter of the expungement of the criminal records of _____* escriba su nombre y apellido. Escriba su nombre y apellido en el primer espacio que aparece luego de: “*This*

matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of _____”.

También, complete los espacios en blanco al final de la página donde le piden el nombre del fiscal en el condado donde fue arrestado o detenido, el nombre del jefe de la policía de dicho pueblo y el nombre del juez del tribunal municipal donde usted fue arrestado o detenido. Si lo encarcelaron, escriba el nombre del director/administrador de la prisión. Si no fue encarcelado, lo puede dejar en blanco. El juez firmará la orden, por lo tanto deje el próximo espacio en blanco.

Complete la orden para borrar los antecedentes (formulario 3). En la parte superior izquierda, escriba su nombre y apellido y dirección, y en la parte superior derecha, indique el condado donde estará presentando su petición. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de expediente (*Docket No.*).

Luego, en el espacio en blanco que aparece en la primera línea de la orden para borrar los antecedentes, después de: *Verified Petition of*, escriba su nombre y apellido y, en el espacio a continuación, escriba su dirección. Deje los próximos tres espacios en blanco, y en los espacios que aparecen después de: *the Clerk(s) of the _____ Municipal Court(s), the Chief(s) of the _____ Police Department(s)*, escriba el nombre del pueblo donde fue arrestado. Si lo arrestaron en más de un pueblo, escriba en los espacios en blanco, los nombres de todos los pueblos. Luego, escriba el nombre del condado(s) al que pertenece el fiscal(es) donde lo arrestaron. Escriba su nombre y apellido en el próximo espacio que encuentre en blanco. En los espacios que aparecen al final de la primera página del formulario 3, escriba la fecha del arresto y el estatuto(s) bajo el cual fue arrestado. Deje en blanco la línea para la firma al final de la segunda página. El juez la firmará.

Cuarto paso: Presente los formularios y notifique a las partes necesarias

Luego, haga tres copias de la petición (formulario 1) una vez certificada por un notario, la orden para la audiencia (formulario 2), y la orden final propuesta (formulario 3) y cualquier certificación que sea necesaria (formularios 8, 9). Entregue o envíe por correo los documentos originales y dos de las fotocopias (guarde una copia de cada uno de los documentos para sus archivos) a la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto y/o la acción penal, incluya dos sobres con su dirección escrita y el franqueo pagado y la carta de presentación (formulario 4). En la página 29 de esta guía

aparece una lista de las oficinas en varios condados a donde deben enviarse los formularios, al igual que los números de teléfono de dichas oficinas.

Hay un costo (*filing fee*) de 75 dólares para registrar los documentos. Tendrá que incluir un giro postal o cheque certificado. Refiérase a la página 29 donde aparece una lista de las oficinas administrativas para saber a nombre de quién tiene que hacer el cheque o el giro postal.

Si no puede pagar el costo por radicar, usted podría solicitar que le exoneren el pago de costos. Usted puede solicitarle al tribunal del condado una exención de costos o localizar el formulario en el sitio Web de la Judicatura de Nueva Jersey www.njcourtsonline.com. Haga clic en el enlace del Centro de Recursos para ayuda propia en la parte superior de la página y desplácese hasta encontrar la solicitud de exención de costas para entablar una causa. Tendrá que llenar la información exigida y adjuntar cualquier documento que se le pida. Fírmela y preséntela junto con su petición.

Le enviarán por correo una copia de la petición, la orden para la audiencia y la orden final propuesta, y cualquier certificación adicional, estampadas con un sello que dice *Filed* y con el número de expediente (*Docket Number*). La orden para la audiencia también indicará la fecha y la hora de la misma. Cuando reciba las copias registradas por el tribunal, (*Filed*), haga de inmediato suficientes copias para que le pueda entregar una copia a cada una de las partes pertinentes.

Una vez reciba las copias registradas (*Filed*) enviadas por el secretario del tribunal, envíe de inmediato por correo certificado, (*certified mail*) con acuse de recibo, una copia de cada uno de estos documentos a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El procurador general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El magistrado o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.

- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado, si corresponde.
- Para los casos del jurado acusador estatal: Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíelo al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la carta de presentación (formulario 5) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Envíe, **de inmediato**, por correo, las copias de estos formularios, ya que el estatuto exige el envío o entrega del documento por correo dentro de un período de **cinco días** a partir de la fecha en la orden. Vaya a la oficina postal y envíelos por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez reciba las tarjetas de acuse de recibo enviadas por la oficina postal, comuníquese con la oficina administrativa para los casos penales en el tribunal superior, y pregúntele al secretario si tiene que presentar la prueba de envío antes o el mismo día de la audiencia. Si la tiene que mostrar antes de la audiencia, entregue los recibos del correo y el comprobante de la notificación (formulario 6) de acuerdo con las instrucciones que le brinde el secretario del tribunal. Si tiene que presentar la prueba de envío durante la audiencia, asegúrese de llevar el día de la audiencia, las tarjetas verdes de acuse de recibo y el comprobante de la notificación.

El comprobante debe completarse de la misma manera que completó los otros formularios, con su nombre y apellido y dirección en la parte superior izquierda y el nombre del condado donde usted entregó la solicitud en la parte superior derecha. Indique el número de expediente en el espacio proporcionado, y escriba su nombre y apellido en el espacio que aparece después de: *In the Matter of the Expungement of the Criminal Records of* _____. En los espacios proporcionados en el comprobante escriba el nombre de cada una de las agencias a las que usted les envió, por correo, una copia de los documentos para la eliminación de los antecedentes.

Quinto paso: Vaya a la audiencia

Normalmente, usted no estará obligado a comparecer ante el tribunal durante una audiencia. Si no tiene que presentarse, tendrá que enviar por correo, por lo menos una semana antes de la audiencia, las tarjetas color verde de acuse de recibo al lugar donde presentó la petición.

Sin embargo, si el tribunal le exige que comparezca, necesitará estar preparado. El día de su audiencia, llegue al tribunal por lo menos con 15 minutos de anticipación. Lleve a la audiencia los documentos de la eliminación y las tarjetas color verde (a menos que las haya entregado al tribunal anteriormente). Infórmele al secretario del tribunal de su presencia. Si algún agente del orden público se opone a que le borren sus antecedentes, este le informará al juez el motivo de su oposición. Durante la audiencia, el juez podría hacerle algunas preguntas a usted y decidirá si le concederá o denegará la orden para borrar sus antecedentes. Si no hay oposición, el juez, en la mayoría de los casos, otorgará la autorización para que le borren sus antecedentes penales.

Si ningún agente del orden público se opone, el tribunal podría conceder la orden sin la necesidad de llevar a cabo una audiencia. Si esto sucede, usted recibirá por correo, la orden para borrar los antecedentes, firmada y registrada.

Llame al tribunal un día antes de la audiencia para confirmar que su nombre aparece en el calendario.

Sexto paso: Envíe la orden para borrar los antecedentes penales

Después que reciba la copia de la orden firmada por el juez, de inmediato envíela por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El procurador general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El magistrado o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.

- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- La división encargada de los expedientes en cualquier institución donde usted haya sido encarcelado.
- La oficina de identificaciones en el condado donde se hizo el arresto o donde le encarcelaron (vea la página 32).
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado.
- Para los casos del jurado acusador estatal: Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de probatoria del condado.

Puede utilizar la carta de presentación (formulario 7) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Guarde los recibos del envío y las tarjetas color verde que recibió del correo como prueba de que los documentos fueron recibidos por las agencias. De ahora en adelante, la ley le da a usted el derecho a responder a cualquier pregunta en las solicitudes de empleo, solicitudes de ingreso escolares, solicitudes de crédito, solicitudes para el ingreso al servicio militar, etc., como si el arresto y/o la sentencia nunca hubiesen ocurrido. Sin embargo, recuerde que si un agente del orden público le pregunta sobre sus arrestos o sentencias previas, usted debe informarle que tiene antecedentes penales que han sido borrados, y debe indicarle cuáles fueron. Guarde en un lugar seguro una copia de la orden para borrar los antecedentes penales.

Cómo solicitarle a la policía estatal una copia de sus antecedentes penales en NJ

La unidad de la policía estatal que maneja la información sobre asuntos penales, en inglés, *New Jersey Division of State Police, Criminal Information Unit*, proporciona la verificación de antecedentes penales, por medio de las huellas digitales, a toda persona que pida una copia de su expediente. La Policía de Nueva Jersey usa los servicios de *IdentoGO*, una empresa privada contratada por el estado para escanear huellas digitales. Para que le tomen las huellas digitales con tal de eliminar los antecedentes, se tiene que comunicar con *IdentoGO* y programar una hora y lugar para que le tomen las huellas en uno de los sitios autorizados. La forma más rápida y fácil de hacer una cita es visitando el sitio Web de ellos, <https://nj.ibtfingerprint.com>. Si usted no tiene acceso a la Internet, llame a *IdentoGO*, libre de costo, al 1-877-503-5981 (de lunes a viernes, de 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde y el sábado desde las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del mediodía). También hay un número gratuito TTY, 1-800-673-0353, disponible para los solicitantes con discapacidades auditivas que tengan un teléfono equipado con módem. Hay operadores hispanohablantes disponibles, si lo pide.

Usted tendrá que llenar el formulario IDG_NJAPP_110113, *New Jersey Universal Fingerprint Form*, que puede obtener en el sitio Web de la Policía del Estado (formulario A), www.njsp.org/info/pdf/20150129_universforma.pdf. Traiga el formulario y una identificación apropiada a la cita para tomarle las huellas. La identificación tiene que haber sido expedida por un organismo federal, estatal, del condado o municipal con el propósito de servir como identificación. Tiene que incluir su foto, nombre y apellido, dirección del hogar y fecha de nacimiento. Algunas identificaciones aceptables incluyen un pasaporte o una licencia de conducir válida con foto o una identificación con foto emitida por el departamento de vehículos motorizados de Nueva Jersey o cualquier estado. La dirección del domicilio que inscriba en el formulario debe ser la misma que aparece en su identificación. Asegúrese que su dirección esté completa y correcta para que la policía estatal le pueda enviar los resultados de la verificación de antecedentes penales por correo.

El costo es de 40 dólares con 70 centavos. Puede pagar con una tarjeta de crédito, cheque de débito electrónico o un giro postal. Se cobrará el pago a la cuenta cuando haga la cita. La información para cancelar la cita está impresa en el formulario.

Si tiene preguntas sobre el formulario, comuníquese con la unidad de la policía estatal, *New Jersey State Police, Criminal Information Unit*, marcando el (609) 882-2000, ext. 2918.

Conclusión

Como último recordatorio, asegúrese de seguir todos los pasos suministrados en este manual. Esto es sumamente importante ya que su petición para borrar los antecedentes penales puede ser denegada, aun si llena los requisitos, si olvida alguno de los pasos requeridos. En ese caso, usted tendría que volver a empezar el proceso.

Hemos intentado explicarle de la manera más sencilla los pasos a seguir para borrar sus antecedentes. Comuníquese con nosotros, publicaciones@lsnj.org, si tiene alguna sugerencia sobre cómo podemos mejorar este manual. Puede encontrar recursos adicionales en nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp.

Las preguntas más frecuentes

P: Un empleador anterior ya me pidió pasar por el proceso de la toma de huellas digitales con *IdentoGO*. ¿Tengo que repetir todo el proceso para obtener mis antecedentes?

R: Sí. Usted tiene que obtener un informe de los antecedentes por separado, el cual se utilizará exclusivamente con fines de eliminar los antecedentes penales.

P: Tengo un fallo condenatorio por un delito que no se puede borrar (por ejemplo robo) y uno por un delito sujeto a procesamiento. ¿Los puedo borrar?

R: No. El fallo condenatorio por el delito que no se puede borrar todavía podría contar como el de un delito procesable. Esto significa que tiene *dos* fallos condenatorios por delitos sujetos a procesamiento y no podrá borrar ninguno.

P: Tengo fallos condenatorios por un delito sujeto a procesamiento y dos por delitos al orden público. ¿Puedo borrar ambos?

R: Sí. Siempre y cuando el delito no sea imborrable y usted haya cumplido el tiempo necesario, la condena por un delito procesable y las condenas por delitos contra el orden público se pueden borrar ambos con la misma solicitud.

P: ¿Las sentencias dictadas fuera del estado afectarán los requisitos para borrar mis antecedentes?

R: Sí. Por lo tanto, en la petición tiene que revelar sus antecedentes, incluyendo los arrestos y fallos condenatorios que haya recibido fuera del estado.

P: ¿Puedo usar mi petición para borrar los antecedentes dictados en otro estado?

R: No. Sólo puede borrar los arrestos y fallos condenatorios ocurridos en Nueva Jersey.

P: Hace años, borré dos fallos por delitos al orden público de mi historial. ¿Puedo ahora borrar otro fallo por un delito al orden público?

R: Sí. Se le permite borrar de su historial hasta tres fallos por delitos al orden público. Lo puede hacer en una o más solicitudes, siempre que cumpla todos los requisitos estatutarios.

P: Necesito hacer que un notario me certifique la solicitud. ¿Qué tengo que hacer si no encuentro un notario público?

R: Pregunte en su vecindario. Alguien que usted conoce puede ser un notario público o sepa cómo localizar uno. Los abogados con licencia para ejercer en el Estado de Nueva Jersey también están autorizados para autenticar documentos.

Las oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey

En todos los condados—costas de presentación: 75 dólares;
pago hecho a nombre de: State of NJ Treasurer

Condado de Atlantic
Superior Court of Atlantic County
Expungement Clerk
4997 Unami Boulevard
Mays Landing, NJ 08330
(609) 625-7000

Condado de Bergen
Criminal Case Management Office
Bergen County Justice Center
Room 119
10 Main Street
Hackensack, NJ 0760
(201) 527-2400

Condado de Burlington
Burlington County Courthouse
Processing Office
49 Rancocas Road, 1st floor
Mount Holly, NJ 08060
(609) 518-2573

Condado de Camden
Hall of Justice
Expungement Section
101 South Fifth Street
Camden, NJ 08103
(609) 225-8037

Condado de Cape May
Criminal Case Management
9 N. Main Street
Cape May Court House
NJ 08210
(609) 463-6550

Condado de Cumberland
Criminal Case Manager
P.O. Box 757
Bridgeton, NJ 08302
(609) 453-4300

Condado de Essex
Veterans Courthouse
Criminal Records Office
50 West Market Street, Room 1012
Newark, NJ 07102
(973) 693-6863

Condado de Gloucester
Criminal Case Manager
Hunter and Euclid Streets
Woodbury, NJ 08096
(609) 453-4300

Condado de Hudson
Criminal Records
Criminal Case Management
Administration Bldg.
595 Newark Ave., Rm 104
Jersey City 07306
(201) 217-5217

Condado de Hunterdon
Criminal Division
Hunterdon Justice Center
65 Park Avenue
Flemington, NJ 08822
(908) 237-5840

Condado de Mercer
Mercer County Superior Court
Criminal Records
Expungement Unit
209 South Broad St., Room 200
Trenton, NJ 08650
(609) 989-6613

Condado de Middlesex
Middlesex County Court House
Criminal Records
56 Paterson Street,
P.O. Box 964
New Brunswick, NJ 08903-0964
(732) 519-3859

Condado de Monmouth
Monmouth County Superior
Court Criminal Division
71 Monument Park,
P.O. Box 1271
Freehold, NJ 07728
(732) 677-4500

Condado de Morris
Superior Court of New Jersey
Criminal Records Department
P.O. Box 910
Morristown, NJ 07963
(973) 326-6950

Condado de Ocean
Ocean County Superior Court
Criminal Case Processing
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
(732) 929-4780

Condado de Passaic
Superior Court
Criminal Division
77 Hamilton Street, 2nd Floor
Paterson, NJ 07505
(973) 247-8402

Condado de Salem
Criminal Case Management
92 Market Street,
P.O. Box 78
Salem, NJ 08079
(609) 935-7510, Ext. 8279

Condado de Somerset
20 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
(908) 231-7600 Ext. 7628

Condado de Sussex
Sussex County Judicial Center
Criminal Division
43-47 High Street
Newton, NJ 07860
(973) 579-0933

Condado de Union
Criminal Division
2 Broad Street
Elizabeth, NJ 07207
(908) 659-4660

Condado de Warren
Criminal Case Management
P.O. Box 900
Belvidere, NJ 07823
(908) 475-6990

Las fiscalías en los condados de Nueva Jersey

Condado de Atlantic

4997 Unami Blvd.,
P.O. Box 2002
Mays Landing, NJ 08330
Tel: (609) 909-7800
Fax: (609) 909-7802

Condado de Bergen

Justice Center
10 Main Street
Hackensack, NJ 07601-7681
Tel: (201) 646-2300
Fax: (201) 646-3794

Condado de Burlington

County Courts Facility
49 Rancocas Road
P.O. Box 6000
Mount Holly, NJ 08060
Tel: (609) 265-5035
Fax: (609) 265-5007

Condado de Camden

25 North Fifth Street
Camden, NJ 08102-1231
Tel: (856) 225-8400
Fax: (856) 963-0080

Condado de Cape May

Crest Haven Complex
4 Moore Road 110 Justice Way
Cape May Court House NJ 08210
Tel: (609) 465-1135
Fax: (609) 465-1347

Condado de Cumberland

43 Fayette Street
Bridgeton, NJ 08302
Tel: (856) 453-0486
Fax: (856) 451-1507

Condado de Essex

Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102
Tel: (973) 621-4700
Fax: (973) 621-4560

Condado de Gloucester

P.O. Box 623
Woodbury, NJ 08096
Tel: (856) 384-5500
Fax: (856) 384-8624

Condado de Hudson

Admin. Building
595 Newark Avenue, 6th Floor
Jersey City, NJ 07306
Tel: (201) 795-6400
Fax: (201) 795-3365

Condado de Hunterdon

Justice Center 65 Park Avenue
P.O. Box 756
Flemington, NJ 08822-0756
Tel: (908) 788-1129
Fax: (908) 806-4618

Condado de Mercer

County Court House
209 South Broad St, 3rd Floor,
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650
Tel: (609) 989-6350
Fax: (609) 989-0161

Condado de Middlesex

25 Kirkpatrick Street, 3rd Floor
New Brunswick, NJ 08901
Tel: (732) 745-3300
Fax: (732) 745-2791

Condado de Monmouth

Court House, East Wing
71 Monument Park, 3rd Floor
Freehold, NJ 07728-1261
Tel: (732) 431-7160
Fax: (732) 409-3673

Condado de Morris

Admin. & Records Building
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-0900
Tel: (973) 285-6200
Fax: (973) 285-6226

Condado de Ocean

119 Hooper Avenue
P.O. Box 2191
Toms River, NJ 08754
Tel: (732) 929-2027
Fax: (732) 506-5088

Condado de Passaic

Administration Building
401 Grand Street
Paterson, NJ 07505
Tel: (973) 881-4800
Fax: (973) 225-0155

Condado de Salem

87 Market Street,
P.O. Box 462
Salem, NJ 08079
Tel: (856) 935-7510 Ext. 8333
Fax: (856) 935-8737

Condado de Somerset

40 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Tel: (908) 231-7100
Fax: (908) 704-0056

Condado de Sussex

19-21 High Street
Newton, NJ 07860
Tel: (973) 383-1570
Fax: (973) 383-4929

Condado de Union

32 Rahway Avenue
Elizabeth, NJ 07202-2115
Tel: (908) 527-4500
Fax: (908) 289-1267

Condado de Warren

Court House
413 Second Street
Belvidere, NJ 07823
Tel: (908) 475-6275

Las oficinas de la División de Familias en Nueva Jersey

Para obtener la lista actualizada de las oficinas de la División de Familias en Nueva Jersey, visite la página web de la Judicatura de Nueva Jersey, www.njcourts.gov.

Para encontrar el enlace directo pulse aquí.

Las oficinas de identificación en cada condado

Condado de Atlantic

Atlantic County Sheriff
4997 Unami Blvd.
Mays Landing, NJ 08330
Attention: I.D. Bureau

Condado de Bergen

Bureau of Criminal Identification
Bergen County Sheriff
160 South River Street
Hackensack, NJ 07601

Condado de Burlington

Burlington County Sheriff
49 Rancocas Road
Mount Holly, NJ 08060
Attention: Expungement

Condado de Camden

Camden County Sheriff
P.O. Box 769
Camden, NJ 08101
Attention: I.D. Bureau

Condado de Cape May

Cape May County Sheriff
4 Moore Road
Cape May Court House NJ 08210
Attention: I.D. Bureau

Condado de Cumberland

Cumberland County Sheriff
220 N. Laurel Street
Bridgeton, NJ 08302
Attention: I.D. Bureau

Condado de Essex

Essex County Sheriff
Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102

Condado de Gloucester

Gloucester County Sheriff
Criminal Justice Complex
P.O. Box 376
Woodbury, NJ 08096

Condado de Hudson

Hudson County Sheriff
Administrative Building
595 Newark Avenue
Jersey City, NJ 07306
Attention: B.C.I.

Condado de Hunterdon

Hunterdon County Sheriff
P.O. Box
2900 Flemington, NJ 08822
Attention: I.D. Bureau

Condado de Mercer

Mercer County Sheriff
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650

Condado de Middlesex

Middlesex County Sheriff
701 Livingston Avenue
New Brunswick, NJ 08901
Attention: Records

Condado de Monmouth

Monmouth County
Criminal Identification Bureau
50 E. Main Street
Freehold, NJ 07728

Condado de Morris

Morris County Sheriff
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-900
Attention: C.I.D.

Condado de Ocean

Ocean County Sheriff
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
Attention: I.D. Bureau

Condado de Passaic

Passaic County Sheriff
Criminal Identification Bureau
11 Sheriff's Plaza
Paterson, NJ 07501

Condado de Salem

Salem County Sheriff
Identification Bureau
94 Market Street
Salem, NJ 08079

Condado de Somerset

Somerset County Sheriff
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Attention: I.D. Bureau

Condado de Sussex

Sussex County Sheriff
39 High Street
Newton, NJ 07860
Attention: Records

Condado de Union

Union County Sheriff
10 Elizabethtown Plaza
Elizabeth, NJ 07207
Attention: I.D. Bureau

Condado de Warren

Warren County Sheriff
413 Second Street Courthouse
Belvidere, NJ 07823
Attention: Warrant Officer

Formularios para borrar los antecedentes

Siga las instrucciones en este manual y llene dichos formularios con información pertinente a su situación.

- **Formulario 1: Petición para borrar los antecedentes penales.** Esta es la solicitud para pedirle al tribunal que borre sus antecedentes.
- **Formulario 2: Orden para la audiencia.** Mediante este documento, el tribunal pondrá su caso en el horario para una audiencia.
- **Formulario 3: Orden para borrar los antecedentes penales.** El juez firmará esta petición si se la concede.
- **Formulario 4: Carta de presentación.** Cuando llene los documentos mándelo al tribunal.
- **Formulario 5: Carta de presentación.** Debe mandarla cuando envíe la notificación de la audiencia.
- **Formulario 6: Comprobante de notificación.** Entréguelo en el tribunal después de enviar la notificación.
- **Formulario 7: Carta de presentación.** Debe mandarlo una vez que reciba la notificación que se le concederá la orden para borrar los antecedentes.
- **Formulario 8: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento y ha cumplido el período de espera, pero no ha pagado la multa.
- **Formulario 9: Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (del interés público).** Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito sujeto a procesamiento antes de haber cumplido el habitual período de espera.

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

Appearing Pro Se

PETITION FOR EXPUNGEMENT

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

I, _____, residing at _____, SAY:
(Su nombre) _____
(Su dirección)

1. My date of birth is _____, _____.
(Fecha) (Año)

2. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in _____, N.J., and charged with _____,
(Fecha) (Año) (Municipio) _____,
(Nombre del delito)

in violation of *N.J.S.A.* _____.
(Estatuto)

3. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

4. On _____, _____, the charge of
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed. Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio, tache la parte que dice: “after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed”. Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 4).

5. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 5 . Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)
N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)
_____.
(Año)

6. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)
_____, N.J., and charged with
(Municipio)
_____,
(Nombre del delito)
in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

7. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

8. On _____, _____, the charge of
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed. Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio, tache la parte que dice: “after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed”. Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 8).

9. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 9. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)
N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)
_____.
(Año)

10. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)
_____, N.J., and charged with
(Municipio)
_____,
(Nombre del delito)
in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

11. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/
Complaint/Docket number was _____.

12. On _____, _____, the charge of
(Fecha) (Año)
_____ was dismissed by _____
(Nombre del delito) (Nombre del tribunal)

after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed. Si usted no participó en el programa de libertad o desestimación condicional o el de intervención previa al juicio, tache la parte que dice: “after a conditional discharge, conditional dismissal, or after the pretrial intervention program was completed”. Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 12).

13. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 13. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados).

of the charge of _____, in violation of
(Nombre del delito)
N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on
(Fecha) (Año)
_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)
_____.
(Año)

Si usted tiene arrestos adicionales, debe volver a llenar toda esta petición e incluir esos arrestos en la misma forma que en la presente solicitud.

14. I request that this Court grant me an Expungement Order as authorized by *N.J.S.A.* 2C:52-1 *et seq.*, directing the Clerk of the Court and all relevant criminal justice and law enforcement agencies of the State of New Jersey to expunge from their records all evidence of the arrest/conviction and all proceedings in this matter. I further request that this Court direct any New Jersey law enforcement agency that sent records of the arrest and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other law enforcement agency outside of New Jersey, to inform the recipient and the agencies designated to retain control of expunged records and to take sufficient precautions to ensure that such records and information are not released.

Respectfully submitted,

Signed: _____
(Su firma)

(Escriba su nombre en letra imprenta)

VERIFICATION

_____, the Petitioner in this matter
(Su nombre)

being of full age, and being duly sworn according to law, upon my oath depose and say:

1. The statements I make in this Petition are true to the best of my knowledge.
2. There are no disorderly persons, petty disorderly persons, or indictable charges

pending against me at this time.

3. I am seeking expungement of a conviction on a criminal charge, and I have never been granted an expungement of an indictable conviction by any state or federal court. (Si no busca borrar un fallo por un delito sujeto a procesamiento, tache #3).

Signed: _____
(La firma ante un notario)

(Escriba su nombre en letra imprenta)

Sworn to and subscribed before me

_____ day of _____, _____
(Fecha en que el notario verificó su firma)

(Firma del notario)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

Appearing Pro Se

DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

ORDER FOR HEARING

This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of

_____, and for good cause appearing;
(Su nombre)

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that a hearing
(Deje en blanco)

before this Court is set for the _____ day of _____, _____, at
(Deje en blanco)

_____ o'clock _____.m. to determine whether an Order of Expungement shall be granted;
(Deje en blanco)

IT IS FURTHER ORDERED that Petitioner shall send by certified mail, copies of this
Order and Petition to the following officials within five (5) days of this Order:

- The Attorney General of New Jersey
- The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit
- The Prosecutor of _____ County
(Nombre del fiscal)
- The Chief of the _____ Police Department
(Jefe de la policía)
- The Judge of the _____ Municipal Court
(Juez del tribunal municipal)

The Warden/Administrator of the _____ Jail/Prison
(Si estuvo encarcelado. Deje en blanco si no fue encarcelado).

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUÍ)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

Appearing Pro Se

DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

EXPUNGEMENT ORDER

This matter having been opened to the Court upon the Verified Petition of

(Su nombre), residing at _____

(Su dirección), and it appearing that
the requirements for expungement under *N.J.S.A. 2C:52-11* having been satisfied;

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that the
(Deje en blanco)
Clerk of the Superior Court of New Jersey, the Clerk(s) of the _____

(Municipio o municipios) Municipal Court(s), the Chief(s) of the _____

(Municipio o municipios) Police Department(s), the Prosecutor(s) of

(Condado o condados) County, the Superintendent of the New
Jersey State Police, and the Attorney General of New Jersey remove from their records all
information relating to _____'s (1) _____
(Su nombre) (Fecha de detención)

arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____; (2) _____
(Estatuto) (Fecha de detención)

arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____; y (3) _____
(Estatuto) (Fecha de detención)

_____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____,
(Fecha de la detención) (Estatuto)

and remove all records concerning the subsequent criminal proceedings regarding such charge(s), including any conviction(s), if applicable, and place such information in the control of a person within the office designated to retain control over expunged records.

IT IS FURTHER ORDERED that any of the above officers or agencies which sent fingerprints and/or any records of the above arrest/conviction and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other office or agency shall notify same of this Order and that the agencies designated to retain such records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge the records contained in the Controlled Dangerous Substances Registry created pursuant to P.L. 1970, c. 227 (C.26:2G-17 *et seq.*) or the registry created by the Administrative Office of the Courts pursuant to *N.J.S.A.* 2C:43-21.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge any records of proceedings instituted in the Superior Court of New Jersey, Chancery Division, Family Part, under the Prevention of Domestic Violence Act in accordance with the holding of *Matter of MDZ*, 286 N.J. Super. 82, 86 (App. Div. 1995).

IT IS FURTHER ORDERED that any records, or the information therein, shall not be released except as provided under the provision of *N.J.S.A.* 2C:52-1 *et seq.*, and that the persons designated to retain control over expunged records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that in response to requests for information or records, the court office or law enforcement agency shall reply with respect to the arrest(s)/conviction(s), which is/are the subject of this Order, that there is no record.

IT IS FURTHER ORDERED that the arrest/conviction, which is the subject of this Order, shall be deemed not to have occurred, and the Petitioner may answer accordingly any question relating to this occurrence, except as provided by *N.J.S.A. 2C:52-27*.

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

Formulario 4: Carta de presentación

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

Clerk, Superior Court of New Jersey

(Condado)

(La dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are an original and two copies of a Petition, Order for Hearing, and Proposed Final Order in this matter. Kindly file these papers, submit them to the appropriate Judge, and return two "Filed" copies.

Thank you.

Sincerely,

(Su firma)

Enclosures

Formulario 5: Carta de presentación

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

Office of the Attorney General
Hughes Justice Complex
Post Office Box 080
Trenton, New Jersey 08625-0080

Superintendent, New Jersey State Police
Expungement Unit
Post Office Box 7068
West Trenton, New Jersey 08628

Judge, _____
(Nombre del tribunal municipal)

(La dirección)

Chief, _____
(Nombre del departamento de policía)

(La dirección)

Prosecutor, _____
(Condado)

(La dirección)

(De ser pertinente)
Warden/Administrator, _____
(Nombre de la cárcel o prisión)

(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o
intervención previa al juicio)

Chief Probation Officer, _____
(Condado)

(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice
Attention: Records and Identification
25 Market Street
Post Office Box 085
Trenton, New Jersey 08625

RE: EXPUNGEMENT HEARING: _____, _____
(Fecha) (Hora)

Docket No. _____
(Escriba el número de caso)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are copies of the Petition for Expungement, Order for Hearing and Proposed Final Order in this matter.

Sincerely,

(Su firma)

Formulario 6: Comprobante de notificación

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

Appearing Pro Se

COUNTY (Donde lo está presentando)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

PROOF OF NOTICE

On _____, I mailed a copy of the Petition for
(Fecha)
Expungement, Order for Hearing and Proposed Final Order via certified mail, return
receipt requested, to the following:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Judge of the _____ Municipal Court

The Chief of the _____ Police Department

The Prosecutor of _____ County

(De ser pertinente)

The Warden/Administrator of the _____ Jail/Prison

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

The _____ Probation Office

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

Enclosed are the certified mail receipts that were returned to me.

(Su firma)

(Fecha)

Formulario 7: Carta de presentación

(Fecha)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

Office of the Attorney General
Hughes Justice Complex
Post Office Box 080
Trenton, NJ 08625

Superintendent, New Jersey State Police
Expungement Unit
Post Office Box 7068
West Trenton, NJ 08628

Magistrate _____

(La dirección)

County Identification Bureau

(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o
intervención previa al juicio)

County Probation Office

(La dirección)

Chief of Police, _____

(La dirección)

Prosecutor, _____

(La dirección)

(De ser pertinente)
Warden/Administrator, _____

(Nombre de la cárcel o prisión)

(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice
Attention: Records and Identification
25 Market Street
Post Office Box 085
Trenton, New Jersey 08625-0085

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

DOCKET NO. _____
(Escriba el número de caso)

Dear Sir/Madam:

Enclosed is a copy of an Expungement Order. Please take the appropriate action to see that these records are expunged.

Sincerely,

(Su firma)

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

Appearing Pro Se

DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(MODIFIED PAYMENT OF FINE)

I, _____, of full age, residing at _____

_____, New Jersey, submit this certification in further support of my
petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(1)*, despite the full
payment of my fine in less than:

10 years (indictable offense)

5 years (disorderly persons offense)

and under the Court's application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.

(Fecha de nacimiento)

2. I was arrested on _____ in _____, N.J. y

(Fecha)

(Municipio)

charged with _____

(Delitos)

_____ under *N.J.S.A.* _____.

(Grado)

(Números de estatuto)

3. The original Indictment number was _____.

4. On or around _____, I was convicted of _____

(Fecha)

(Delito)

_____ under *N.J.S.A.* _____ .
(Grado) (Estatuto)

I attach a copy of my Judgment of Conviction hereto as **Exhibit A** (Ajdunte JOC).

5. I was sentenced to _____ for/of _____ .
(La prisión / libertad condicional / multa) (Duración o cuantía de la multa)

6. If I was sentenced to prison or probation, I completed my sentence on _____ .
(Fecha)
If I was sentenced to a fine, it was paid in full on _____ .
(Fecha)

7. I attach any documents indicating completion of sentence, termination of parole or probation, and payment of fine hereto as **Exhibit B**.

8. Less than 10 years have expired from the satisfaction of a fine, but the other conditions have been met.

9. I substantially complied with a court-ordered payment plan or could not do so due to compelling circumstances affecting my ability to pay the fine.

10. In the determination of compelling circumstances, I understand that the Court may consider the amount of fines I was required to pay, and my age at the time of the offense.

11. In addition, I ask this Court to consider my financial condition (including my income, assets, and obligations) and any other relevant circumstances regarding my ability to pay listed on the next page:

12. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre)

(La firma)

(Fecha)

EXHIBIT A

EXHIBIT B

(Su nombre)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

COUNTY (Donde lo está presentando)

Appearing Pro Se

DOCKET NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL RECORDS OF

(Su nombre)

CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER’S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(PUBLIC INTEREST)

I, _____, of full age, residing at _____
_____, New Jersey, submit this certification in further support of my
petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(2)*, in the “public
interest” and under the Court’s application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
(Fecha de nacimiento)
2. I was arrested on _____ in _____, N.J. and
(Fecha) (Municipio)
charged with _____
(Delitos)
_____ under *N.J.S.A.* _____.
(Grado) (Números de estatuto)
3. The original Indictment number was _____.
4. On or around _____, I was convicted of _____
(Fecha) (Delito)
_____ under *N.J.S.A.* _____.
(Grado) (Estatuto)

I attach a copy of the following documents showing the nature of the offense: pre-sentence report, judgment of conviction, plea and sentencing transcript, hereto as **Exhibit A**. (Adjuntar JOC)

5. I was sentenced to _____ for/of _____.
(La prisión / libertad condicional / multa) (Duración o cuantía de la multa)

6. If I was sentenced to prison or probation, I completed my sentence on _____.
(Fecha) If I was sentenced to a fine, it was paid in full on _____.
(Fecha)

7. I attach any documents indicating completion of sentence, termination of parole or probation, and payment of fine hereto as **Exhibit B**.

8. At least:

5 years (indictable offense) 3 years (disorderly persons offense) have expired from the date of my conviction, payment of fine, satisfactory completion of probation or parole, or release from incarceration whichever is later.

Nota: Si solamente está solicitando la eliminación de los antecedentes por ser del interés público porque ha sido condenado por la venta o distribución de sustancias controladas, CDS, o tenencia con la intención de venta en el tercer o cuarto grado, tache los párrafos 8 y 9.

9. I have not been convicted of a crime, disorderly person's offense or petty disorderly person's offense since the above-referenced conviction.

10. I want an expungement because _____.

11. In support of my application, I attach documents reflective of my positive and/or rehabilitated **character and conduct since my conviction** hereto as **Exhibit C*** and I

list/describe them below:

(*Examples may include: high school diploma/ GED, college transcripts, resumes, vocational certifications / occupational licenses, volunteer or community activities, family/household responsibilities, awards, reference letters [professional], letters of character reference, etc.)

12. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre)

(La firma)

(Fecha)

EXHIBIT A

EXHIBIT B

EXHIBIT C